



INMOJURÍDICO CÍA. LTDA.
ASESORIA LEGAL Y GESTIÓN

ESCANEAR

SUPERCIAS QUITO

13/FEB/2012 14:18 CAU

Quito, 10 de Febrero del 2012

Señores de la Superintendencia de Compañías:

Por medio de la presente adjunto copia certificada de la Escritura pública de la cesión de Participaciones de INMOJURIDICO CIA. LTDA., debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito., para el registro correspondiente.

Por su atención.

Dr. Aldrin Díaz Puglla
Gerente General de
Inmojurídico Cía. Ltda.

INMO CON
GRUPO INMOBILIARIO

Quito
\$ 100

Cesión registrada.

14/04/2012
①



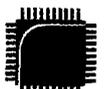
INMO CONSTRUCCIONES



INMOGESTIÓN



CONSTRUENTABLES CÍA. LTDA.



CONSTRUSOFT CÍA. LTDA.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Paola

Paola Delgado



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA.

KARINA ELIZABETH BASTIDAS ACUÑA y

ÁNGEL PATRICIO BOMBOZA MALDONADO

A FAVOR DE.

GERARDO EDMUNDO ANDRADE CÓRDOVA

CUANTIA: USD \$ 40,00

DI: 2 COPIAS.

O.B.

0004638

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mi Doctora **PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparecen: Por una parte: Los cónyuges señores **KARINA ELIZABETH BASTIDAS ACUÑA** y **ÁNGEL PATRICIO BOMBOZA MALDONADO**, por sus propios y personales derechos. Por otra parte el señor **GERARDO EDMUNDO ANDRADE CÓRDOVA**, por sus propios y personales

derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la Ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitantes, y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo. **SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de Cedentes, la señora Karina Elizabeth Bastidas Acuña y el señor Angel Patricio Bomboza Maldonado, casados entre sí, por sus propios derechos y los que tienen en la sociedad conyugal; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor Gerardo Edmundo Andrade Córdova, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- A) **INMOJURIDICO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciocho de junio del dos mil diez, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos y aprobada por el Superintendente de compañías mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.002666 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece de julio del dos mil diez. B) La Junta General Universal de socios de la Compañía Inmojurídico Cía. Ltda., realizada el día treinta de septiembre del dos mil once conoció y autorizó que la señora Karina Bastidas Acuña ceda la totalidad de sus participaciones sociales al socio señor Gerardo Edmundo Andrade Córdova. **CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores **KARINA ELIZABETH BASTIDAS ACUÑA Y ANGEL PATRICIO BOMBOZA MALDONADO**, libre y voluntariamente ceden y transfieren a perpetuidad

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CUARENTA PARTICIPACIONES con un valor de un dólar cada una, que tienen en la Compañía INMOJURIDICO CÍA. LTDA., a favor del señor Gerardo Edmundo Andrade Córdova. El cesionario acepta la referida cesión de participaciones. Los cedentes declaran que el cesionario les ha cancelado íntegramente los valores acordados por las participaciones cedidas, por lo que expresan que la transferencia se la realiza sin reserva de ninguna clase y que no tienen nada que reclamar, ya que la misma se ha efectuado en beneficio de sus intereses. **CLAUSULA CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,00) por cada participación, lo que nos da un total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por las cuarenta participaciones que se ceden por medio de este contrato. Todos los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento e inscripción de esta cesión de PARTICIPACIONES serán de cuenta del Cesionario. **CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTO HABILITANTE:** Se adjunta como habilitantes: copia del acta de la junta universal de socios donde consta el conocimiento y la autorización de todos los socios para realizar la presente cesión de PARTICIPACIONES. **CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan el total contenido de esta escritura pública de cesión, por estar hecha en beneficio y seguridad de sus intereses, y por así haberlo convenido.- **CLAUSULA SEPTIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** En Caso de suscitarse alguna controversia derivada del presente contrato, las partes renuncian a su domicilio y acuerdan someter sus diferencias al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusula de estilo para la plena validez de este instrumento público.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Doctor Aldrin Díaz Puglla, Abogado con matrícula profesional nueve mil novecientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se han

observado todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.



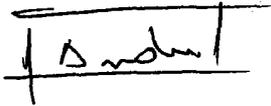
KARINA ELIABETH BASTIDAS ACUÑA

C.C. 171219460-2



ÁNGEL PATRICIO BOMBOZA MALDONADO

C.C. 171739567-5



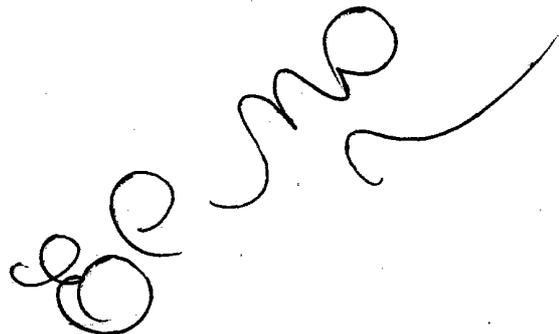
GERARDO EDMUNDO ANDRADE CÓRDOVA

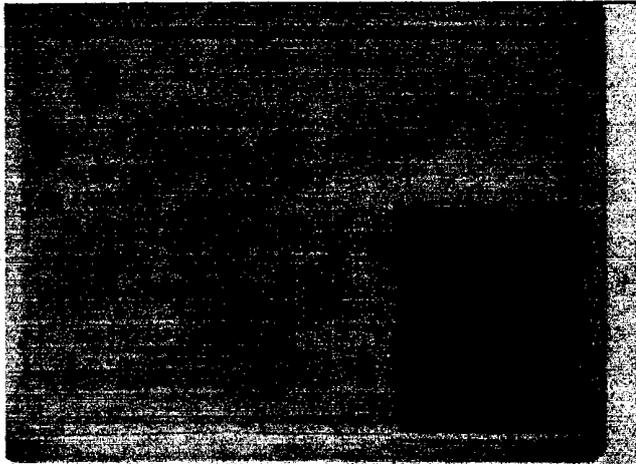
C.C. 170417791-2

Paola Delgado Loo
LA NOTARIA



Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/04/2011

149-0012 1777396675
NÚMERO CÉDULA

BOMBIZA MALDONADO ANGEL
PATRINO

PROVINCIA	QUITO
PARROQUIA	CAYON

[Signature]
El Presidente del CNE

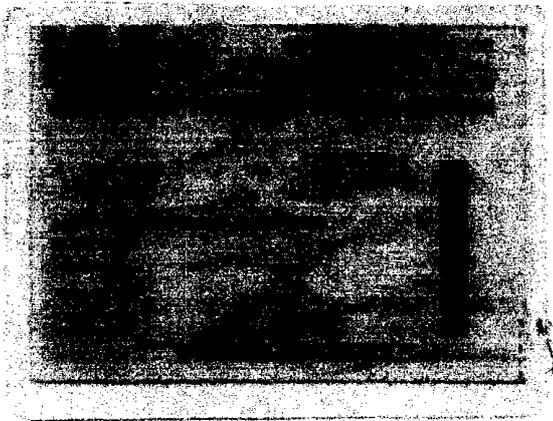
ECLATORIANA***** V13431222
CASADO MYRIAM ELIANA M CONTRERAS
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
CIRO CAMILO ANDRADE
LYDIA CORDOVA
NUNCIANTE 28/07/2005
28/07/2017

RE: 1461375



CILIDADANIA 170417791-2
ANDRADE CORDOVA GERARDO EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 JUNIO 1955
010-1 0027 05460 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

Andrade



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de...3..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a ...30 - SEP - 2014.....

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE INMOJURIDICO CÍA. LTDA.



En esta ciudad del D.M. de San Francisco de Quito, el día de hoy 30 de septiembre del año 2011, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Alemania E4-87 y Avda. República, a las 17:00, se reúnen la totalidad de socios de la Compañía INMOJURIDICO Cía. Ltda. conformada por Gerardo Edmundo Andrade Córdova, Jaime Hugo Contreras Armendáriz y Karina Elizabeth Bastidas Acuña.

Actúa el señor Jaime Hugo Contreras Armendáriz como Presidente y como Secretario el Dr. Aldrin Díaz Puglla en su calidad de Gerente General, de conformidad con el Estatuto social.

De conformidad con el artículo Décimo Primero del Estatuto Social, se constituye esta Junta Universal de socios sin necesidad de convocatoria escrita con fundamento en el artículo séptimo del Estatuto, por encontrarse la totalidad del capital social de la Compañía, para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización de cesión de Participaciones

Por secretaria se confirma la presencia del 100 % del capital pagado de la Compañía, por lo cual se da inicio a la Junta General Universal de socios.

Una vez constatado el quórum, el presidente declara legalmente instalada la Junta, cuyo desarrollo es el siguiente:

Toma la palabra el señor Jaime Hugo Contreras y manifiesta que de conformidad con el artículo Décimo Primero del Estatuto de la Compañía, en primer lugar se debe aceptar por unanimidad la celebración de ésta Junta Universal y aprobar el orden del día, moción que es aceptada por todos los socios, aprobando por unanimidad la celebración de ésta Junta así como los dos puntos del orden del día.

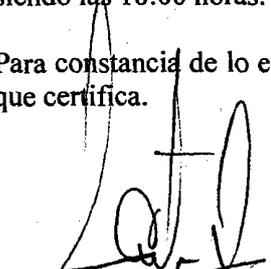
Toma la palabra la socia señora Karina Bastidas y señala que es su voluntad ceder la totalidad de sus participaciones sociales por lo que las pone a disposición de los otros socios de la compañía. Toma la palabra el señor Gerardo Andrade Córdova e indica la voluntad de que se le cedan el total de dichas participaciones. Se somete a votación dicha solicitud la cual es aprobada por unanimidad de todos los socios presentes.

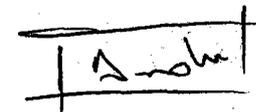
Los socios igualmente deciden que se otorgue la escritura pública correspondiente y que se adjunte una copia de esta Junta General Universal de socios como habilitante. La distribución del capital entre los socios a partir de esta decisión y luego de la cesión de participaciones sociales acordadas quedará de la siguiente manera:

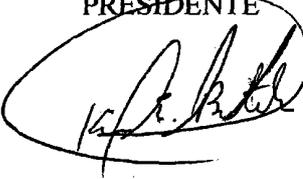
Socios	Capital Anterior	Participaciones	Porcentaje	Cesión Karina Bastidas Capital	Participaciones cedidas	Porcentaje de Cesión	Capital actual	Participaciones actuales	Porcentaje actual
1.GERARDO ANDRADE CORDOVA	280	280	70%	0	0	0%	320	320	80%
2.JAIME CONTRERAS ARMENDARIZ	80	80	20%	0	0	0%	80	80	20%
3.KARINA ELIZABET ACUÑA	40	40	10%	40	40	10%	0	0	0
Total	400	400	100%	40	40	10%	400	400	100%

Tratado y resuelto el orden del día, el señor Presidente Jaime Hugo Contreras dispone un receso de 30 minutos para la realización del acta, misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad en su totalidad del texto. Se levanta la sesión de la presente Junta General Universal de socios siendo las 18:00 horas.

Para constancia de lo expresado en unidad de acto firman el acta todos los socios y el secretario que certifica.


Jaime Contreras Armendáriz
CC: 170557516-3
PRESIDENTE


Gerardo Andrade Córdova
CC: 170417791-2
SOCIO


Karina Elizabeth Bastidas Acuña
CC:171219460-2
SOCIA


Aldrin Díaz Puglla
CC 1802770410
GERENTE GENERAL
y Secretario



INMOJURIDICO CIA. LTDA.
ASESORIA LEGAL Y GESTIÓN

Quito DM, 30 de septiembre del 2011.



CERTIFICACIÓN

En conformidad con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de INMOJURIDICO CIA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General Universal de Socios de la referida empresa, llevada a cabo en la ciudad de Quito en esta fecha autorizó con el consentimiento unánime del capital social, la cesión de la totalidad de las cuarenta participaciones que le corresponde a la socia Karina Elizabeth Bastidas Acuña a favor del señor Gerardo Edmundo Andrade Córdova, actualmente socio de la compañía, de tal forma llegue a consolidar el ochenta por ciento, en las condiciones que se lleguen a pactar de forma libre entre los cedentes y el cesionario.

Las cesiones autorizadas comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre la participaciones sociales cedidas es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a los socios en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes transfirán las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que les correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,

GRUPO INMOBILIARIO


ALDRIN DIAZ PUGLLA
GERENTE GENERAL DE
INMOJURIDICO CIA. LTDA.



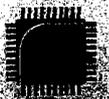
INMO CONSTRUCCIONES



INMOGESTIÓN

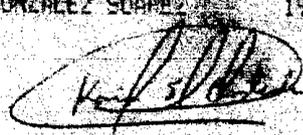


CONSTRUCCIONABLES CIA. LTDA.



CONSTRUCCIONABLES CIA. LTDA.

CIUDADANIA 17121266048
 BASTIDAS ACUÑA KARINA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 13 ENERO 1977
 CMI-A 0280 00559 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977




ECUATORIANA***** 2304312522
 CASADO ANGEL F. BEMBOZA MALDONADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE JULIO BASTIDAS
 IRMA DE LAS MERCEDES ACUÑA
 QUITO 28/01/2005
 28/01/2017
 REN 1393397
 Fich




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REPUBLICANA Y CONSULTA POPULAR 2008-11
 204-0002 1712126602
 NUMERO CEDULA
 BASTIDAS ACUÑA KARINA ELIZABETH
 PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO
 REPUBLICA DEL ECUADOR

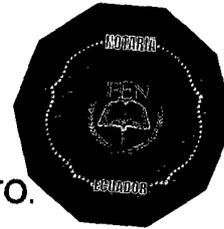



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, de la CESION DE PARTICIPACIONES que otorga KARINA ELIZABETH BASTIDAS ACUÑA Y ANGEL PATRICIO BOMBOZA MALDONADO, a favor de GERARDO EDMUNDO ANDRADE CORDOVA, el catorce de octubre del año dos mil once, en seis fojas útiles incluida esta, Quito, a once de enero del dos mil doce




DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "INMOJURIDICO CIA. LTDA.", otorgada ante mí el dieciocho de junio del dos mil diez, senté razón de la cesión de participaciones que otorga la señora KARINA ELIZABETH BASTIDAS ACUÑA a favor del señor GERARDO EDMUNDO ANDRADE CORDOVA, conforme consta en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Quito el catorce de octubre del dos mil once, cuyo testimonio antecede. Quito, a seis de enero del año dos mil doce.-

HAPT.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2247 del REGISTRO MERCANTIL de trece de julio del dos mil diez, a fs. 2018, vta, Tomo 141, correspondiente a la constitución de la Compañía "INMOJURIDICO CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el catorce de octubre del dos mil once, ante la Notaria Segunda del cantón.- Quito, siete de febrero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

AB. JUAN PABLO GARCIA MEJIA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, ENCARGADO.

mb/

